



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0001-R

Machala, 04 de octubre de 2019

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003, de Enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del



ll

**Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0001-R****Machala, 04 de octubre de 2019**

presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”; 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;..., sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, con Resolución Administrativa No. 62-2019 del 26 de septiembre de 2019, se aprobó la Séptima Reforma al Plan Operativo Anual Institucional;

Que, mediante oficio No. APPB-PFIN-2019-0005-O del 2 de octubre de 2019, la Econ. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, presenta a la Gerencia, dos proyectos de Traspasos de Crédito, el primero por el monto de USD 8.300,00 para financiar los Gastos en Personal de los Programas de Administración Central y Desarrollo y Servicios Portuarios; y, el segundo por USD 5.850,00 para financiar los Gastos en Bienes y Servicios de Consumo y Otros Gastos Corrientes del Programa Administración Central; según detalle que anexa, mismos que se requieren para contar con el financiamiento suficiente para ejecutar el Plan Operativo Anual y el presupuesto que se requiere para el mismo, para el presente ejercicio fiscal;

Que, el detalle y justificativos de los requerimientos y actividades que han sido contempladas en la Séptima Reforma al Plan Operativo Anual de APPB, constan en el Informe que ha sido remitido a esta Gerencia General, mediante oficio No. APPB-UCG-018/2019, de septiembre 24 de 2019, por parte de la Unidad de Control de Gestión;

Que, la Econ. Ramos, en su oficio señala que: “... Los Traspasos de Crédito que se remiten han sido elaborados observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral, 2.4.3.2.3 que norma los traspasos de crédito, y por cuanto éstos no modifican la naturaleza del gasto; solicito la aprobación de los dos Traspasos de Crédito, que se remiten en archivo adjunto, mediante la correspondiente Resolución Administrativa; debiendo señalar que, el Traspaso por USD 8.300,00 en los Gastos en Personal, una que su autoridad apruebe y emita la Resolución respectiva, se ingresan al sistema e-SIGEF y se solicita la revisión y aprobación definitiva del MEF por cuanto son gastos controlados por el MEF, luego de esta aprobación se pueden ejecutar; en cambio, el Traspaso de Crédito por USD 5.850,00 para los Gastos en Bienes y Servicios y Otros Gastos Corrientes, de conformidad con la disposición emitida por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, deben ser aprobados por usted, a través de la Resolución Administrativa respectiva, luego de lo cual se ingresan al sistema e-SIGEF, y deben ser aprobados por usted en dicho sistema en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo



Resolución Nro. APPB-UAJPU-2019-0001-R

Machala, 04 de octubre de 2019

Ministerial No. 003, de enero 08 de 2018...”;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Traspasos de Créditos por el monto de USD 8.300,00 para financiar los Gastos en Personal de los Programas de Administración Central y Desarrollo y Servicios Portuarios; y por USD 5.850,00 para financiar los Gastos en Bienes y Servicios de Consumo y Otros Gastos Corrientes del Programa Administración Central; de conformidad con los anexos que forman parte de la presente Resolución, presentados con oficio No. APPB-PFIN-2019-0005-O de 2 de octubre de 2019, suscrito por la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento Financiero ingrese estos dos Traspasos de Crédito al Sistema Integrado de Gestión Financiera, e-Sigef para las aprobaciones de la autoridad competente.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los cuatro días de octubre del año dos mil diecinueve.


ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL



La presente Resolución fue dictada y firmada por la **ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar el 4 de octubre de 2019.




Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL